



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001706  
Fecha: 16/07/2020  
Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR ( E ) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que la Ordenanza 28 de 2017 "**Estatuto Orgánico Del Presupuesto**", en su artículo 90 parágrafo 2° establece: "los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denomina "traslados presupuestales internos", los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de órgano que hace parte del presupuesto general del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."*

- b. Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante oficio con radicado 2020020025508 del 14 de julio de 2020, trasladar recursos por valor de \$1.921.000.000 en los rubros de deuda pública.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado de recursos para el cubrimiento de los gastos por concepto de Comisiones y gastos de otros bonos y títulos emitidos.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	T-1.9.1.1	999999999	999999	1.921.000.000	TRANSPORTE Interna Intereses
<b>Total</b>					1.921.000.000	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	T.1.17.2	999999999	999999	1.921.000.000	OTROS
<b>Total</b>					<b>1.921.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Fernando Suárez Vélez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Luz Elena Gaviria López*  
**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	15.07.20
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	15.07.2020
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>	15.07.2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>[Firma]</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.